

#### SOLICITUD DE MUTUO

Los presentes Términos y Condiciones (en adelante los "TyC") serán aplicables a los servicios prestados por TUCREDITO24HORAS (en adelante "TUCREDITO24HORAS" o el "Acreedor", indistintamente) a sus Clientes. Previo a cualquier contratación se recomienda la lectura detenida de los TyC. Asimismo, se hace saber que TUCREDITO24HORAS cuenta con personal capacitado para responder cualquier duda o consulta que Ud. pudiera tener con respecto a las características de los servicios y a estos TyC, pudiendo contactarse en los modos estipulados en estos TyC.

- 1. Términos y Definiciones
- 1.1. Aceptación del Préstamo: Es la aceptación del Préstamo por parte del Solicitante, de acuerdo con los TyC.
- 1.2. Acreedor: Es TUCREDITO24HORAS
- 1.3. Solicitante: Es toda persona física que tenga entre 18 y 75 años de edad al momento de enviar la Solicitud de Préstamo, que tengan su domicilio permanente en la República Argentina, que cuenten con capacidad para contratar y que acepten las presentes TyC. No podrán operar con TUCREDITO24HORAS las personas jurídicas, menores de edad, o personas que se encuentren temporal o definitivamente inhabilitadas para contratar.
- 1.4. Términos y Condiciones: Son las condiciones generales del Préstamo, contenidas en este documento.
- 1.5. Día Hábil: Es aquél en el que atienden al público los bancos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 1.6. Parte o Partes: Son TUCREDITO24HORAS y el Solicitante, en forma individual o conjunta.
- 1.7. Préstamo: Es el contrato de préstamo por el cual TUCREDITO24HORAS otorga un préstamo, a solicitud del Solicitante, sujeto a los TyC.
- 1.8. Servicio a Distancia: Son los canales habilitados para que el Solicitante comunique a TUCREDITO24HORAS la Solicitud de Préstamo y la Aceptación de Préstamo.
- 1.9. Solicitud de Préstamo: Es la manifestación de voluntad por parte del Solicitante, a través del Servicio a Distancia, para solicitar un préstamo de conformidad con los TyC.
- 2. Objeto y Régimen Aplicable El Préstamo se rige por los TyC y la normativa aplicable. Al respecto, el Solicitante declara que le fue proporcionada, previamente y con suficiente antelación, toda la información necesaria para la celebración del Préstamo, incluyendo, sin que implique limitación, la información detallada en los artículos 4, 19 y 36 de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor.

- 3.1. TUCREDITO24HORAS podrá requerir al Solicitante la presentación o el envío de cualquier documentación y/o comprobantes y/o dato adicional que estime necesario a fin de poder corroborar, verificar y/o confirmar los datos personales enviados por el Solicitante.
- 3.2. TUCREDITO24HORAS podrá rechazar las Solicitudes de Préstamo a su exclusivo criterio.
- 3.3. Asimismo, TUCREDITO24HORAS enviará al Solicitante una versión digital de los TyC.
- 4. Proceso de aprobación del Préstamo.
- 4.1. Una vez ingresado al sitio a través del log-in, el Solicitante deberá ingresar su DNI.
- 4.2. En caso de no calificar para el otorgamiento del préstamo, esta circunstancia le será comunicada en el mismo sitio. Para obtener más precisiones puede contactarse utilizando la solapa "Contáctenos".
- 4.3. En caso de calificar para el otorgamiento del Préstamo, el Solicitante podrá consultar los montos y cuotas ofrecidos.
- 4.4. Posteriormente el Solicitante debe ingresar su número de teléfono celular.
- 4.5. TUCREDITO24HORAS enviará un SMS al número de teléfono celular, con un link a efectos de ingresar desde este dispositivo.
- 4.6. El Solicitante procederá a abrir el link, e ingresar al sitio https://www.tucredito24horas.com.ar/
- 4.7. A efectos de validar su identidad a través de métodos de inteligencia artificial, el Solicitante deberá enviar: Foto de su rostro, Foto del frente de su DNI, Foto del dorso de su DNI, Recibo de sueldo, Extractos bancarios, Recibo de haberes (sólo Jubilados).
- 4.8. Una vez enviadas las fotografías indicadas en 4.7, el Solicitante deberá seleccionar y/o indicar:
- 4.8.1. Importe del Préstamo.
- 4.8.2. CBU de cuenta bancaria (número de 22 dígitos) en la cual recibe su salario u honorarios de su titularidad en un banco de la República Argentina.
- 4.8.3 Número de tarjeta de débito, CVV (Código de Validación de la tarjeta) y fecha de vencimiento.
- 5. Puesta a Disposición y Condiciones del Préstamo
- 5.1. En caso de corresponder, TUCREDITO24HORAS transferirá el monto pedido por el Solicitante a la cuenta bancaria informada por aquél en la Solicitud de Préstamo. El Solicitante acepta que el plazo de acreditación en su cuenta dependerá de diversos factores, como ser el día y horario en que TUCREDITO24HORAS reciba la Aceptación del Préstamo, su aprobación, los tiempos habituales del sistema bancario para procesar este tipo de operaciones, así como otras situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, que el Cliente asume, renunciando el Cliente a reclamar cualquier daño o perjuicio relacionado con la demora en la acreditación del Préstamo.
- 5.2. TUCREDITO24HORAS no concederá ningún Préstamo mientras se encuentre en curso otra Solicitud de Préstamo
- 5.3. El Préstamo sólo podrá ser otorgado y cancelado en Pesos.
- 6. Perfeccionamiento del Préstamo
- 6.1. En el supuesto de que TUCREDITO24HORAS apruebe la Solicitud de Préstamo, el Solicitante, para efectivizar el otorgamiento del Préstamo, deberá aceptar las Comisiones y Condiciones Particulares del Préstamo y estos TyC.
- 6.2. En caso contrario el proceso de otorgamiento de préstamo no continuará.
- 6.3. En el supuesto de que el Solicitante no envíe la Aceptación del Préstamo referida en el párrafo anterior de acuerdo a los TyC, o haya un rechazo previo por parte de TUCREDITO24HORAS se considerará que no ha habido perfeccionamiento del Préstamo.
- 6.4. El Préstamo sólo se considerará perfeccionado en el momento en que TUCREDITO24HORAS reciba la Aceptación del Préstamo de acuerdo con estos TyC. Una vez aceptado, TUCREDITO24HORAS enviará los TyC al Solicitante mediante correo electrónico.

# 7. Aceptación del Préstamo

La Aceptación del Préstamo por parte del Solicitante implicará que el Solicitante recibió, leyó, comprendió y aceptó íntegramente estos TyC.

#### 8. Cancelación del Préstamo.

El préstamo será cancelado bajo las condiciones aceptadas al momento de solicitar el préstamo. El vencimiento de la primera cuota se producirá el primer día hábil del mes siguiente al desembolso del préstamo, y las restantes a partir del mismo día de cada mes subsiguiente. Si alguno cualquiera de los días de pago establecido para las obligaciones a mi cargo resultan inhábiles, el vencimiento de los mismos se producirá el primer día hábil posterior.

## 9. Mora.

- 9.1. La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o de los servicios de interés, como así también de cualquier obligación adicional convenida, se producirá de pleno derecho y en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. El Solicitante acepta expresamente que la falta de pago de una cuota implicará la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago de cuotas, considerándose en tal caso como íntegramente vencida y exigible en su totalidad el saldo adeudado. Asimismo, se producirá la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago del Préstamo, estando obligado a cancelar totalmente las obligaciones emergentes de los TyC pendientes de pago en los siguientes casos:
- 9.1.1. Si el Acreedor constatara la inexactitud de la información presentada.
- 9.1.2. Si no se encontrara a pleno goce de los derechos civiles o se incurriera su inhibición o se trabara embargo o se constituyera gravámenes sobre cualquiera de sus bienes o ingresos o cayera en cesación de pagos o solicitara por el o por terceros acreedores su concurso. 9.2. En caso de incurrir en mora, el Solicitante se obliga a pagar, además del interés compensatorio, un interés adicional en carácter de punitorio, equivalente al 0,46% diario, mientras dura la mora y hasta la cancelación total de la deuda, independientemente de los cargos y comisiones que se generen producto del estado de mora. En los términos de lo dispuesto por el artículo 770 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, el Solicitante acepta expresamente que los intereses compensatorios y punitorios se capitalizarán con una periodicidad no inferior a seis meses y se acumularán al capital adeudado. La omisión o demora en el ejercicio por parte del Acreedor de cualquier derecho o privilegio emergente de esta solicitud, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio. Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta, luego de operada la mora, no implicarán en ningún caso quita, espera, remisión o novación de la obligación o acciones, aún en caso de que estos pagos fueran posteriores a la demanda, proseguirán su curso por el saldo de capital, intereses o costas en el siguiente orden: 1º Impuestos, Cargos y comisiones de existir; 2º intereses punitorios; 3º intereses compensatorios y, por último, a capital.

# 10. Mecanismo de pago de las obligaciones

10.1. El pago de la totalidad de las obligaciones establecidas para el Préstamo, será amortizado mediante débitos mensuales y consecutivos, por sistema de débito automático de la Caja de Ahorro o Cuenta Corriente, según corresponda, , mediante la asociación de la tarjeta de débito del Solicitante, o cualquier otra cuenta que poseyere y/o informara en el futuro bajo el mismo régimen o régimen similar, por obligaciones aceptadas por el Solicitante El Solicitante acepta expresamente que las sumas correspondientes a las cuotas para el repago del capital prestado y los intereses convenidos, conjuntamente con sus accesorios sean debitados de la cuenta bancaria de su titularidad. En éste supuesto, asume el deber de informar todo cambio de radicación de la cuenta donde se debitan las cuotas del Préstamo solicitado como asimismo comunicar el nuevo número de CBU, el Banco y sucursal en la que se encuentra radicada la misma. Asimismo asume el deber de previsionar la existencia de fondos suficientes para realizar el débito en la cuenta por las cuotas correspondientes al repago del Préstamo solicitado.

- 10.2. La falta de cumplimiento de la obligación de informar cualquier cambio en la cuenta de pago, será considerada una falta grave de las obligaciones del presente y permitirá a TUCREDITO24HORAS, sin necesidad de comunicación previa ni interpelación alguna, considerar al Préstamo como de plazo vencido y exigir por la vía correspondiente su pago total mediante el SDD
- 10.3. No obstante, en caso que no pudiera efectuarse por el medio arriba indicado, el Acreedor podrá utilizar alguno de los siguientes mecanismos:
- 10.3.1. Sistema de retención de haberes, implementado a través de un código de descuento de haberes titularidad de TUCREDITO24HORAS.
- 10.3.2. A través de la contratación con una entidad intermedia y demás accesorios que prevea la normativa vigente.
- 10.3.3. Otro mecanismo, a criterio del Acreedor.
- 10.4. Sin perjuicio del mecanismo de pago que sea aplicable en virtud del tipo de Préstamo solicitado, en este acto el Solicitante autoriza al Acreedor, para que frente a alteraciones en el pago de las cuotas y accesorios, establezca como mecanismo de pago alternativo y a su exclusiva elección, sin necesidad de notificación previa, cualquiera de los demás mecanismos enunciados precedentemente.
- 10.5. El Solicitante reconoce que toda entidad, distinta del Acreedor, que realice la retención de sus haberes o los débitos directos de su cuenta bancaria, se trata de una mandataria designada por el acreedor a estos efectos. En tal supuesto, autoriza expresamente al Acreedor para que emita las instrucciones que correspondan, previa notificación de tal hecho al Solicitante por cualquier medio dispuesto a tal fin por aquél. Si eventualmente la entidad no abonara al Acreedor los importes retenidos o debitados en concepto de cuotas u otros accesorios, la obligación de integración de los pagos de las obligaciones convenidas continuarán a cargo del Solicitante, En función de lo aquí dispuesto, el Solicitante presta desde ya conformidad para que se retenga de sus haberes mensuales o bien se debite de su cuenta bancaria, según corresponda, de acuerdo a las normas que rigen el funcionamiento de dichos mecanismos de pago, los montos dispuestos para la cancelación de las obligaciones del presente y a comunicar personalmente lo propio a su empleador, o bien por intermedio del Acreedor. La aceptación de los presentes TyC, cumple la formal autorización para que el Acreedor efectúe la retención de las cuotas del Préstamo y demás accesorios de los haberes mensuales que correspondan o bien ordene los débitos a la entidad financiera en donde se encuentra radicada la cuenta bancaria de titularidad del Solicitante, según corresponda. El desconocimiento malintencionado de cualquiera de los medios de pago previstos en la presente, incluyendo el stop debit de los pagos comprometidos, representará un incumplimiento fatal a las obligaciones del Solicitante, que permitirá al Acreedor iniciar las acciones legales pertinentes, incluyendo las penales.

## 11. Mecanismo adicional de cobranzas.

11.1. Lo dispuesto precedentemente, sin perjuicio de la utilización que pueda hacer el Acreedor, a su criterio, de cualquier otro mecanismo de pago para el que desde ya el Solicitante ha autorizado expresamente mediante la aceptación de la presente. En caso de que encontrándose en relación de dependencia se produjese por cualquier motivo la desvinculación laboral y no se pudieran retener a partir de ese hecho las cuotas mensuales del Préstamo, el Solicitante se obliga a abonarlas o a instruir su pago con la liquidación final de la relación laboral interrumpida o en su defecto en el domicilio del Acreedor o donde este lo indique en el futuro. Frente a la desvinculación laboral o interrupción intempestiva del uso de la cuenta bancaria habilitada para el pago eventual del presente Préstamo, el Acreedor podrá exigir la constitución de garantías a su satisfacción.

11.2. El Solicitante autoriza al Acreedor para que en el supuesto de su fallecimiento y/o incapacidad declarada, se efectivice la retención de los importes correspondientes de las cuotas del Préstamo personal que le fuera otorgado -en el caso de ser ello posible- sobre los beneficios previsionales que por cualquier índole pudieran corresponder a sus herederos y/o beneficiarios de los mismos hasta el total cumplimiento de las obligaciones asumidas oportunamente.

- 12.1. TUCREDITO24HORAS queda desde ahora expresamente autorizado a ceder total o parcialmente el Préstamo y sus accesorios otorgados en propiedad, propiedad fiduciaria o en garantía a terceros, sin restricciones de ningún tipo ni autorización en particular y sin necesidad de notificación al deudor cedido.
- 12.2. Las Partes expresamente acuerdan que todos los derechos a favor de TUCREDITO24HORAS, conforme al presente, podrán adicionalmente ser cedidos sin necesidad de notificación, de conformidad con lo que establecen los artículos 70 y 72 de la Ley 24.441, cuando tal cesión tuviera por objeto; (i) garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública; (ii) constituir el activo de una sociedad con el objeto que emita títulos valores ofertables públicamente y cuyos servicios de amortización e intereses estén garantizados con dicho activo; y/o (iii) constituir el patrimonio de un fondo común de Préstamos.
- 13. Gastos e Impuestos. Todos los gastos que se deban incurrir para el pago del Préstamo, serán a cargo del Solicitante. También son a su exclusivo cargo todo impuesto presente o futuro, costos, costas, comisiones, tasas de cualquier naturaleza que existan o fuesen creadas en el futuro por el Gobierno Nacional y que graven el mutuo, sus cuotas e intereses, los cuales se adicionarán a las cuotas mensuales.

# 14. Precancelación.

- 14.1. Para el caso de que el SOLICITANTE resolviera cancelar en forma anticipada el PRÉSTAMO, éste se obliga a abonar una comisión por la devolución anticipada de los fondos solicitados, cuyo monto será del 25% sobre el saldo adeudado excepto que la precancelación la efectúe una vez transcurrida la cuarta parte del plazo original de financiación acordado o 180 (ciento ochenta) días corridos desde la fecha del desembolso de los fondos correspondientes al PRÉSTAMO, de ambos el mayor-, en cuyo caso no deberá abonar comisión alguna. Además, el SOLICITANTE podrá realizar cancelaciones parciales y los montos que el SOLICITANTE abone anticipadamente, serán imputados a intereses punitorios (en caso de corresponder), intereses compensatorios y capital, en ese orden.
- 14.2. Dichos montos serán aplicados, a reducir el número de cuotas. Conjuntamente con cada cancelación anticipada, el SOLICITANTE deberá abonar la comisión por cancelación anticipada, vigente en ese momento sobre el saldo adeudado. Tanto en los supuestos de precancelaciones totales como parciales, el SOLICITANTE asume expresa a irrevocablemente la obligación de proveer de manera previa a cada precancelación toda la información y documentación que Grupo Inversor Global requiera a los efectos de demostrar que los fondos destinados a la precancelación, total o parcial, del PRÉSTAMO son de origen lícito.

## 15. Información a empresas de riesgo crediticio.

El Solicitante autoriza a TUCREDITO24HORAS a informar a las empresas de riesgo crediticio, el estado del Préstamo solicitado, ello sin que implique violación alguna a los derechos amparados por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, sus complementarias y modificatorias. El consentimiento libre otorgado por el Solicitante en la presente cláusula se brinda a los efectos de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, sus modificatorios y complementarios.

- 16. Responsabilidad del Solicitante por incumplimiento. El Solicitante mantendrá indemne a TUCREDITO24HORAS por cualquier daño provocado por su incumplimiento a estos TyC, incluyendo, sin que implique limitación, el suministro de información falsa que pudiera derivar en perjuicio para terceros.
- 17. Información de Carácter Personal. Toda la información de carácter personal del Solicitante será tratada por TUCREDITO24HORAS de acuerdo con la normativa vigente, en particular, en cumplimiento de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y su decreto reglamentario. El Solicitante declara conocer que la aceptación de los TyC implica haber leído y aceptado los TyC.

- 18. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 18.1. En cumplimiento de las leyes y normas particulares emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF), las que el Solicitante declara conocer y aceptar, manifiesta con carácter de declaración jurada que:
- 18.1.1. La información y datos identificatorios proporcionados y demás documentación aportada, son exactos y verdaderos;
- 18.1.2. Los fondos y valores a utilizar para el repago de las obligaciones contempladas en estos TyC tienen su origen en actividades lícitas;
- 18.2. En caso de haberse presentado documentación respaldatoria la misma es copia fiel del original; y
- 18.3. No se encuentra incluido y/o alcanzado por la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por Res. 134/2018 de la Unidad de Información Financiera, sus complementarias y/o modificatorias, que desde ya declara conocer.
- 18.4. De acuerdo a lo establecido en el art. 20 de la ley 25.246 y modificatorias, declara que no es Sujeto Obligado.
- 18.5. El Solicitante asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.
- 19. Política de Privacidad Datos Personales Información a Terceros
- 19.1. El Solicitante presta su expreso consentimiento, libre e informado, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para que TUCREDITO24HORAS o quién éste designe o a quién ceda sus derechos del presente préstamo:
- 19.1.1. Procese, almacene y trate en forma automatizada los datos de carácter personal obtenidos en razón del otorgamiento del préstamo, inclusive y sin que ello resulte taxativo, toda fotografía de rostro destinada a validar la identidad y vigencia de su Documento Nacional de Identidad así como cualquier otro dato que en el futuro pudiere aportar el Solicitante u obtener TUCREDITO24HORAS con el objeto de utilizarlo para cuantas gestiones se deriven directa o indirectamente del préstamo, así como con la finalidad de que el Solicitante pueda recibir información publicitaria sobre productos, ofertas y promociones especiales;
- 19.1.2. Solicite y suministre a las sociedades integrantes del grupo económico al que TUCREDITO24HORAS pertenece y a las empresas que se dedican a la prestación de servicios de información crediticia y/u organismos que correspondan, la información y antecedentes crediticios necesarios para el análisis, concesión y seguimiento del Préstamo.
- 19.2. El Solicitante titular de los datos personales, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales incluidos en la base de datos de TUCREDITO24HORAS. La solicitud de acceso, rectificación y/o supresión deberá ser remitida vía correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico:
- administracion@tucredito24horas.com.ar TUCREDITO24HORAS proporcionará la información solicitada dentro de los (10) diez días corridos de haber recibido el correo electrónico. Vencido el plazo sin que se satisfaga el pedido, o si evacuado el informe, éste se estimará insuficiente por el Solicitante, quedará expedita la acción de protección de los datos personales o de hábeas data prevista en esta ley.
- 19.3. El Solicitante o tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales almacenados en el Sitio, en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley 25.326.
- 19.4. Asimismo el Solicitante, titular de los datos tiene derecho a que los mismos sean rectificados, actualizados y, cuando corresponda, suprimidos o sometidos a confidencialidad. A tal fin deberá solicitarlo vía e-mail a la siguiente casilla de correo electrónico: administracion@tucredito24horas.com.ar

- 19.5. TUCREDITO24HORAS debe proceder a la rectificación, supresión o actualización de los datos personales del Solicitante, realizando las operaciones necesarias a tal fin en el plazo máximo de (5) cinco días hábiles de recibido el reclamo del titular de los datos o advertido el error o falsedad. El incumplimiento de esta obligación por parte de TUCREDITO24HORAS dentro del plazo precedente, habilitará al interesado a promover sin más la acción de protección de los datos personales o de hábeas data prevista en la Ley 25.326. La supresión no procede cuando pudiese causar perjuicios a derechos o intereses legítimos de terceros, o cuando existiera una obligación legal de conservar los datos. La AGENCIA DE ACCESO LA INFORMACION PUBLICA órgano de control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. 19.6. El SOLICITANTE podrá contactarse por cualquier consulta respecto a nuestra política de privacidad, mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: administracion@tucredito24horas.com.ar
- 20. Otras Disposiciones Declaraciones. Con carácter de Declaración Jurada el solicitante expresa que los datos aportados son verídicos y responden a la realidad. Como así mismo que no se encuentra inhibido ni en estado de concurso o quiebra comprometiéndose a notificar fehacientemente y de inmediato a TUCREDITO24HORAS cualquier cambio que se produjera en los mismos. Asimismo, declara bajo juramento que se compromete a no tomar otros préstamos u otro tipo de asistencias que puedan afectar el pago de este Préstamo durante la totalidad de su período de vigencia. En caso de incumplimiento se hace responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a TUCREDITO24HORAS. El solicitante se notifica por la presente que le asiste el derecho a requerir de TUCREDITO24HORAS la respectiva constancia de saldo de deuda con el debido detalle de los pagos efectuados.

#### 21. Notificaciones

- 21.1. Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de los presentes TyC se realizarán por correo electrónico en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes: administracion@tucredito24horas.com.ar
- 21.1.1. Solicitante: en el correo electrónico informado al solicitar el Préstamo.TUCREDITO24HORAS:

Aceptación de los TyC

La utilización del servicio prestado por TUCREDITO24HORAS implicará la aceptación de pleno derecho de todas y cada una de las disposiciones previstas en los presentes TyC, sin reservas.

- 22. Ley Aplicable y Jurisdicción El Préstamo se interpretará y regirá de conformidad con las leyes de la República Argentina. Serán competentes para resolver cualquier reclamo o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento del Préstamo, los tribunales ordinarios correspondientes al domicilio del Solicitante.
- 23. Revocación de aceptación. En los casos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ley 24.240, el Solicitante tiene derecho a revocar la aceptación durante el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha en que se entregue el bien o se celebre el contrato, lo último que ocurra, sin responsabilidad alguna. En este supuesto deberá reintegrar los fondos desembolsados con más los intereses correspondientes.

#### 24. Misceláneas.

- 24.1. Asimismo obra como constancia del asentimiento expreso la remisión vía correo electrónico y/o cualquier otro medio que considere el Acreedor de la información correspondiente al presente Préstamo (Art 4° Ley de Defensa al Consumidor).
- 24.2. El Solicitante reconoce expresamente que, previo a solicitar este Préstamo, se ha asesorado debidamente y ha tenido en cuenta la eventualidad de una futura alteración de las variables económicas del país y sus consecuencias en el repago del mismo al Acreedor, por lo que asume dichas consecuencias y, en caso de ocurrir tal circunstancia en el futuro, se estará a lo convenido en la presente.

- 24.3. El Solicitante se notifica de que toda consulta que quiera realizar, la podrá hacer por correo electrónico a administracion@tucredito24horas.com.ar o por teléfono al Servicio de Atención al Solicitante al siguiente número +549 1165930998 (Whatsapp) durante las 24 hs.
- 25. Comisiones y Condiciones Particulares del Préstamo

Tasa nominal anual en pesos (1) 330% a 365%

Tasa efectiva anual en pesos (1) 1606% a 2416.00%

Costo Financiero Total Efectivo Anual c/imp. (CFTEA) (4) 1606% a 2416.00%.

Sistema de Amortización FRANCES

Monto a percibir \$ 11200

- 25.1. Los valores mencionados están expresados sin el Impuesto al Valor Agregado. Dichos valores rigen al momento de la Solicitud del Préstamo.
- 25.2. Deducible del capital a prestar.
- 25.3. Sobre el saldo de deuda.
- 25.4. El Costo Financiero Total (CFTEA) incluye amortización de capital, interés, gastos administrativos, cobertura de vida, gastos de otorgamiento, cargos administrativos mensuales e IVA.
- 25.5. El plazo del Préstamo es aquel detallado en la Solicitud de Préstamo Personal.
- 25.6. Las cuotas del Préstamo de cobran con una frecuencia mensual a partir del primer vencimiento.

AUTORIZACIÓN PARA DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA N° de Crédito:					
En mi carácter de beneficiario del préstamo Nº, otorgo por la presente a					
TUCREDITO24HORAS (la "Sociedad") específica autorización para que a su orden se cursen los					
débitos en cuenta bancaria de mi titularidad, con el fin de aplicarlos a la cancelación de las					
obligaciones derivadas del préstamo antes indicado.					
Estos débitos serán mensuales y consecutivos, y por el tiempo que la Sociedad lo indique, a partir					
del mes de por sistema de débito automático de la Caja de Ahorro o Cuenta					
Corriente mediante la asociación de mi tarjeta de débito, conforme los datos abajo detallados o					
cualquier otra cuenta que poseyere y/o informara en el futuro bajo el mismo régimen o régimen					
similar, por obligaciones aceptadas por mí					
A los efectos de realizar los débitos autorizados informo lo siguiente:					
CAJA DE AHORRO o CUENTA CORRIENTE NRO					
BANCO					
TARJETA DE DEBITO					
VENCIMIENTO:					

Cada una de las cuotas antes indicadas serán debitadas en forma mensual y consecutiva por el tiempo que la Sociedad lo indique, por los montos correspondientes al pago del préstamo solicitado, con más los intereses punitorios en caso de mora, atraso o pago parcial que correspondieren, según indique la Sociedad.

Autorizo adicionalmente, en caso de mantener relación laboral y de acaecer desvinculación de dicha relación, por cualquier causa, utilice las sumas que me correspondieren, para el repago parcial o cancelación total de la obligación asumida hasta el monto que los depósitos en la cuenta informada permitan.

La presente autorización es permanente e irrevocable, mientras subsista la obligación referenciada precedentemente, eventualmente solo se podría revocar con la conformidad expresa por parte de la Sociedad, hasta la cancelación efectiva de las obligaciones asumidas respecto de la Sociedad y otorgando desde ya prioridad a la Sociedad y/o cualquier entidad por ella designada en el cobro de los importes por mi adeudados bajo cualquier concepto.

Dejo constancia, que he sido informado de la posibilidad de reversar los débitos realizados en las condiciones establecidas en la Com. A 6909 del Banco Central de la República Argentina y sus normas complementarias.

01/11/2021	\$ 795,00	\$ 3.808,00	\$ 0,00	\$ 5.402,68
01/12/2021	\$ 1.065,30	\$ 3.537,70	\$ 0,00	\$ 5.345,92
01/01/2022	\$ 1.427,50	\$ 3.175,50	\$ 0,00	\$ 5.269,86
01/02/2022	\$ 1.912,85	\$ 2.690,15	\$ 0,00	\$ 5.167,93
01/03/2022	\$ 2.563,22	\$ 2.039,78	\$ 0,00	\$ 5.031,35
01/04/2022	\$ 3.436,13	\$ 1.168,28	\$ 0,00	\$ 4.849,75



**ACLARACION: ALIS ALAN KEVIN**